

ADDENDUM N° 01 AL**CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DEL FONDO PARA LA CONVERGENCIA
ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR PARA EL PROYECTO**

“Fortalecimiento de la institucionalidad regional del MERCOSUR para afrontar contextos críticos y de emergencia (pandemia y postpandemia) con políticas públicas con perspectivas de derechos humanos”

(COF N° 01/23)

El Instituto de Políticas Públicas de Derechos Humanos (en adelante denominado “Organismo Ejecutor”), por una parte, y la Secretaría del MERCOSUR (en adelante denominada “SM”), por otra, resuelven firmar el presente Addendum N° 01 al COF N° 01/23, observando las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto

El presente Addendum tiene por objeto modificar el COF N° 01/23 que regula las condiciones de ejecución y el financiamiento del Proyecto “Fortalecimiento de la institucionalidad regional del MERCOSUR para afrontar contextos críticos y de emergencia (pandemia y postpandemia) con políticas públicas con perspectivas de derechos humanos”, aprobado por el Consejo del Mercado Común (en adelante CMC), por la Decisión CMC N°02/23 Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR Proyecto “Fortalecimiento de la institucionalidad regional del MERCOSUR para afrontar contextos críticos y de emergencia (pandemia y postpandemia) con políticas públicas con perspectivas de derechos humanos”.

Forman parte de este Addendum las cláusulas particulares que se acuerdan entre las Partes y los siguientes anexos: Anexo I, Designación del Director de la SM – Decisión CMC N° 17/24 y Designación de la Directora Ejecutiva del Instituto de Políticas Públicas de Derechos Humanos – Decisión CMC N° 20/23-; Anexo II, Presupuesto del Proyecto.

CLÁUSULA SEGUNDA. Presupuesto del Proyecto

Las Partes acuerdan modificar el presupuesto del Proyecto, reasignando fondos entre componentes y aumentando la contrapartida local para gastos no elegibles, de conformidad con el Anexo II del presente Addendum.

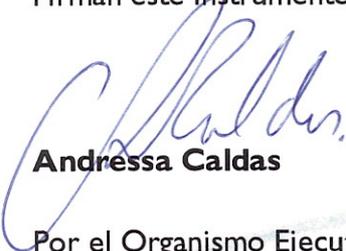
CLÁUSULA TERCERA. Ratificación

Todos los artículos que no fueron modificados por el presente Addendum se mantienen inalterados. No obstante, en caso de existir conflictos entre la aplicación de las disposiciones vigentes no modificadas y el objeto y fin del presente Addendum, este último prevalecerá.

El presente Addendum entrará en vigor a partir de la fecha de su última firma.

EN FE DE LO CUAL, el Organismo Ejecutor, actuando por medio de su Directora Ejecutiva, y la SM, por intermedio de su Director, suscriben el presente instrumento en 2 (dos) ejemplares de igual tenor en idioma español.

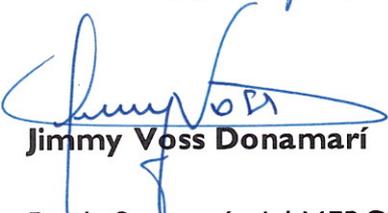
Firman este Instrumento:


Andressa Caldas

Por el Organismo Ejecutor

Lugar: *CABA*

Fecha: *02/07/2025*


Jimmy Voss Donamarí

Por la Secretaría del MERCOSUR

Lugar: *Buenos Aires*

Fecha: *02/07/2025*

ANEXO I

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



MERCOSUR/CMC/DEC. N° 17/24

DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL MERCOSUR

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, el Acuerdo de Sede entre el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y la República Oriental del Uruguay para el funcionamiento de la Secretaría Administrativa del MERCOSUR y la Decisión N° 15/15 del Consejo del Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que el Protocolo de Ouro Preto establece que el MERCOSUR contará con una Secretaría, como órgano de apoyo operativo, a cargo de un Director.

Que el Grupo Mercado Común procedió a la elección del Director de la Secretaría Administrativa del MERCOSUR, de conformidad con el artículo 14, numeral XII y el artículo 33 del Protocolo de Ouro Preto.

Que corresponde al Consejo del Mercado Común designar al Director de la Secretaría Administrativa del MERCOSUR, de conformidad con el artículo 8, numeral IX del Protocolo de Ouro Preto.

EL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN DECIDE:

Art. 1 - Designar al Dr. Jimmy Voss Donamarí, de la República Oriental del Uruguay, como Director de la Secretaría Administrativa del MERCOSUR con mandato desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026.

Art. 2 - Esta Decisión no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes, por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR.

LXV CMC - Montevideo, 06/XII/24



MERCOSUR/CMC/DEC. N° 20/23

**DESIGNACIÓN DE LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE DERECHOS HUMANOS**

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y las Decisiones N° 40/04, 14/09, 15/15 y 01/22 del Consejo del Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que la Decisión CMC N° 15/15 establece que el Director Ejecutivo es el máximo responsable del Instituto de Políticas Públicas de Derechos Humanos (IPPDDHH).

Que el Director Ejecutivo del IPPDDHH es designado por el Consejo Mercado Común (CMC), a propuesta de la Reunión de Altas Autoridades de Derechos Humanos del MERCOSUR (RAADDHH), por un periodo de dos años.

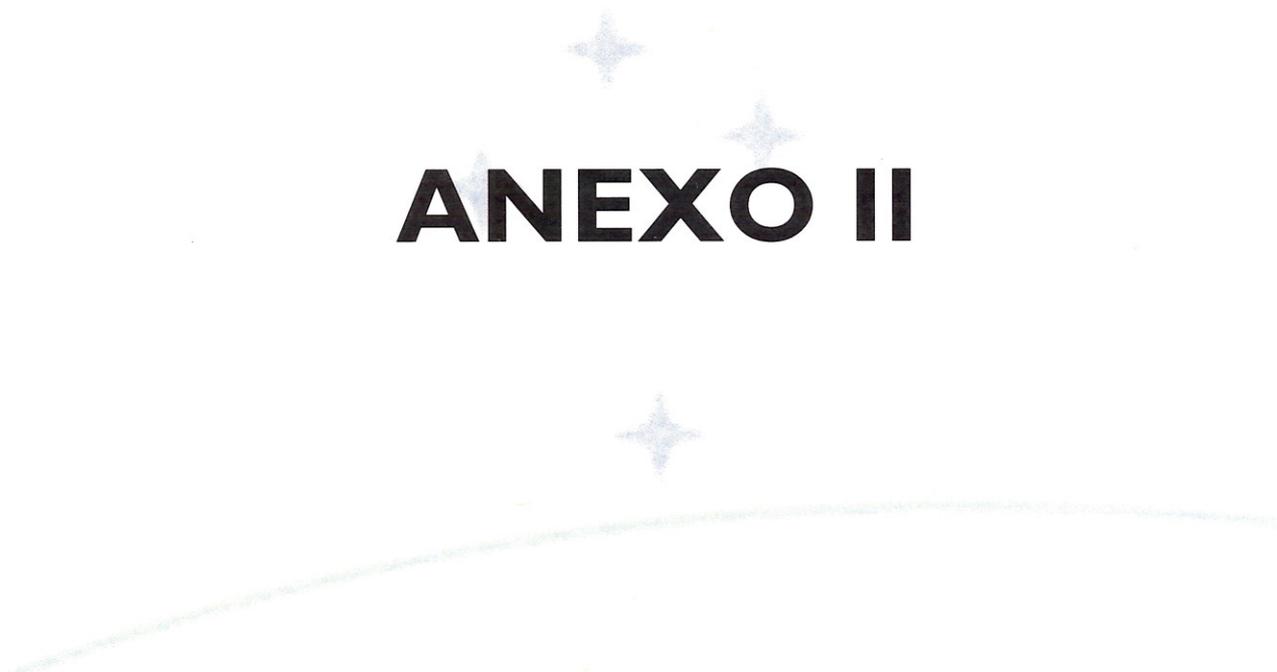
Que resulta necesario designar una nueva Directora Ejecutiva del IPPDDHH y la RAADDHH ya se ha manifestado favorablemente a la propuesta brasileña.

**EL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN
DECIDE:**

Art. 1 - Designar a la Señora Andressa Caldas, de la República Federativa de Brasil, para el cargo de Directora Ejecutiva del Instituto de Políticas Públicas de Derechos Humanos (IPPDDHH), por un período de dos (2) años, a partir de 16 de febrero de 2024.

Art. 2 - Esta Decisión no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes, por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR.

LXIII CMC - Río de Janeiro, 06/XII/23.



ANEXO II

Handwritten signature - *al*

Componentes	FOCEM (US\$)	CLNE (US\$)	TOTAL (US\$)
1/Red de Bibliotecas Especializadas	29.047	0	29.047
2/Red de Investigadores e Investigadoras	94.738	0	94.738
3/Plataforma de Diálogo Común	104.874	0	104.874
4/Entrenamiento en políticas públicas ágiles	100.842	0	100.842
5/Unidad Ejecutora	141.500	0	141.500
Subtotal	471.000	0	471.000
Auditorías	9.000	0	9.000
Imprevistos	20.000	0	20.000
Total Gastos Elegibles FOCEM	500.000	0	500.000
Gastos No Elegibles	0	28.000	28.000
TOTALES	500.000	28.000	528.000

